

MINISTERIO DE COMERCIO

16969 *ORDEN de 15 de julio de 1974 por la que se amplía a dos plazas el concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de Ayudante de Inspección de Buques.*

Ilmo. Sr.: Convocado concurso-oposición para cubrir una plaza de Ayudante de Inspección de Buques por Orden de 14 de mayo del año actual, insertado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo de 1974 número 122.

Este Ministerio, como consecuencia de haberse producido una nueva vacante por haber solicitado excedencia voluntaria otro Ayudante de Inspección, amplía a dos el número de plazas a cubrir de Ayudante de Inspección de Buques.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Anador Franco.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

16970 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se publica relacion de vacantes de la oposicion libre al Cuerpo de Aparejadores y Ayudantes de este Ministerio.*

Finalizados los ejercicios de la oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Aparejadores y Ayudantes de este Ministerio, convocada por Orden de 27 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de octubre), los aspirantes aprobados deberán solicitar, en el plazo de presentación de la documentación preceptiva determinado por Resolución de 11 de julio corriente («Boletín Oficial del Estado» del día 24), las plazas vacantes en las localidades que se relacionan:

Plazas		Plazas	
Alava	1	Pontevedra	1
Baleares	1	Salamanca	1
Barcelona	3	Santa Cruz de Tenerife	1
Burgos	1	Santander	1
Cádiz	1	Segovia	1
Cerona	1	Soria	1
Guipúzcoa	1	Valladolid	1
León	1	Zamora	1
Lugo	1	Menorca	1
Murcia	1	Lanzarote	1
Navarra	1	La Palma	1
Oviedo	1	Campo de Gibraltar	1

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de julio de 1974.—El Subsecretario, Dancusa de Miguel.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

16971 *ORDEN de 24 de mayo de 1974 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir treinta plazas vacantes en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.*

Ilmo. Sr.: Vacantes treinta plazas en la plantilla del Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, de conformidad con el Reglamento de la Dirección General del Instituto

Geográfico y Catastral, aprobado por Decreto de 13 de marzo de 1958, y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Este Ministerio, en uso de sus facultades y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convocan treinta plazas vacantes.

1.1.1. Características de las plazas: De orden reglamentario.

Las plazas a cubrir tendrán su destino en los Servicios Centrales o Provinciales de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, con obligatoriedad de residencia en las localidades donde radiquen los mismos, siendo sus funciones las que específicamente se señalan en el Reglamento de esta Dirección General, estando dotadas con los derechos económicos que corresponden, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios Civiles del Estado y demás disposiciones concordantes.

1.2 Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las dos fases siguientes:

- a) Ejercicios sobre tema teórico-prácticos de las materias relacionadas con las funciones que el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro tiene asignados en los diferentes puestos de trabajo del Instituto Geográfico y Catastral y cuyos programas figuran al final de la presente convocatoria.
- b) Concurso de los meritos académicos y profesionales alegados por los aspirantes.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no tener cumplidos los treinta y tres años de edad, el 31 de diciembre del año en curso. Como excepción, los funcionarios que pertenezcan a los restantes Cuerpos del Instituto Geográfico y Catastral, que posean el título exigido para concurrir a este concurso-oposición, con tres años como mínimo de servicio activo y sin nota desfavorable en su expediente personal, el límite de edad será no tener cumplidos los treinta y seis años de edad el 31 de diciembre del año en curso.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico en Topografía, expedido por la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Topográfica, o en condiciones de obtenerlo, justificado mediante el recibo de abono de los derechos de expedición en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni, hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que debieran haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de treinta días hábiles, señalado para presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos delosos.
- h) Condiciones específicas.

Además de los requisitos anteriores y por la naturaleza de los trabajos a realizar, los aspirantes deberán cumplir las condiciones siguientes:

- Integridad anatómica de los ojos y sus anejos.
- No padecer afección ocular infecto contagiosa.
- Agudeza visual 2/3 en un ojo y 1/3 en el otro, a 1/2 en cada ojo sin, o con cristales correctores.
- Sentido cromático normal.
- Campo visual y visión binocular normales.
- Índice de coherencia normal.
- Prueba funcional cardiopulmonar normal.
- Normalidad absoluta de las puertas herniarias.
- No padecer enfermedades infectocontagiosas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión, salvo lo dispuesto en el apartado fi.